BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1659 | **Buenos Aires, miércoles 1° de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto disponiendo se traslade el Sub-Secretario, á la Gobernación de la Pampa para convocar á elecciones.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

CONSIDERANDO:

Que los sucesos sangrientos ocurridos en "Victorica", Gobernación de la Pampa Central, la denuncia presentada por la Compañía Sud-Americana de Tierras, sobre los frecuentes hurtos de ganado que de tiempo atrás ocurren, y las reiteradas solicitudes de vecinos de ese Territorio, pidiendo que el Poder Ejecutivo investigue las causas de esos y otros hechos denunciados, hacen necesaria una información directa é imparcial de tales hechos;

Que según los informes transmitidos por la Gobernación, la Municipalidad de "Victorica" está en acefalía, por cuyo motivo se impone su reorganización;

Que la Comisión receptora de votos á que se refiere el art. 3º de la Ley orgánica de los Territorios, de fecha 10 de Octubre de 1890, no puede ser nombrada de conformidad con el precitado artículo por no existir Consejo Municipal.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que se traslade á la Gobernación de la Pampa Central el Sub-Secretario del Ministerio del Interior, Dr. Don Jesús M. Espeche, á objeto de convocar á elecciones para dejar constituida la expresada Municipalidad y levantar una información Administrativa sobre las causas que han producido los sucesos de "Victorica" y demás hechos denunciados, procediendo de conformidad á las instrucciones que recibirá del expresado Ministerio.

Comuníquese.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto reconociendo al Cónsul General de Portugal.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1899.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Señor Constancio Roque da Costa, por la cual se le acredita como Encargado de Negocios y Cónsul General de Portugal cerca del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Constancio Roque da Costa, como Encargado de Negocios y Cónsul General de Portugal, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto confirmando el permiso para ocupar terreno, al Mercado de la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Resultando de los informes producidos que hay conveniencia en que se permita el funcionamiento del Mercado que ocupa un área de terreno de propiedad fiscal en la Ribera Sud del Riachuelo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Confírmase el permiso acordado á los dueños del Mercado de su referencia, para ocupar una superficie de (324 m²) trescientos veinticuatro metros cuadrados en la ribera sud del Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

1ª Los dueños del mercado se comprometen á desalojar el terreno que se les concede en arrendamiento, previo simple aviso escrito de la Oficina de Movimiento, que le será pasado con cuarenta (40) días de anticipación al del desalojo.

2ª Si á la expiración del plazo indicado, no se hubiere desocupado el terreno, la Oficina de Movimiento procederá al desalojo, quedando en tal caso á beneficio del Fisco los materiales que componen las casillas, etc.

3ª Los dueños del mercado no tendrán derecho á reclamo, ni indemnización por los daños y perjuicios que el desalojo pudiera llegar á causarles.

4ª Fíjase en un peso oro sellado ($ oro 1.00) por metro cuadrado de terreno ocupado al año, el arrendamiento del área de su referencia, pagadero por trimestres adelantados á la Aduana de la Capital.

5ª Los arrendatarios no podrán efectuar por su mercado, operación alguna de embarque ó desembarque de frutos del país, ni otra clase de mercaderías.

Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA

Decreto aceptando la transferencia de un embarcadero.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Comprobándose en lo actuado que el Sr. Juan Monteith Drysdale, ha adquirido en compra del Sr. Guillermo Kirk, el embarcadero que este poseía en el puerto de San Martín, jurisdicción de la Receptoría de San Lorenzo, y no existiendo, según los informes producidos, inconveniente alguno para que se acepte la transferencia de la concesión;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la transferencia de la concesión de que se hace mérito, con la obligacion y derechos que establece el decreto de 5 de Marzo de 1892, siendo obligación del concesionario abonar el sueldo del empleado de Aduana que fiscalice las operaciones que por la canaleta se practiquen

Pase á la Dirección General de Rentas previas las anotaciones de práctica,

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto acordando la ampliación de un terreno para varadero en el Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Resultando de los informes producidos que no hay inconveniente alguno en deferir al pedido del Señor Buenaventura A. Lussich tendente á que se le permita extender sobre un ancho total de 25 mts, el varadero que tiene establecido en virtud del Decreto de 31 de Octubre de 1896 en el Riachuelo;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuerdáse la ampliación de terreno pedido, con estricta sujeción á las disposiciones del Decreto recordado de 3 de Octubre de 1896, de manera que la superficie total ocupada por el varadero, queda fijada en (650 m2) seiscientos cincuenta metros cuadrados, en lugar de los (647.50 m.2) seis cientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros que primitivamente se le concedió en arrendamiento.

Comuniquese etc. y previas las anotaciones del caso en la Sección respectiva del Ministerio de Hacienda é inserción en el BOLETIN OFICIAL, pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto nombrando Secretario del Juzgado Letrado de la Pampa.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Habiendo solicitado la Secretaría de que se trata, el Escribano Don José R. Navarro, quien posee título expedido por la autoridad judicial de la Capital y ha acreditado buenos servicios en el puesto de Secretario del Juzgado Letrado del Chaco, que desempeñó durante varios años.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, al Escribano Don José R. Navarro, en reemplazo de Don Lorenzo Ramasco, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadistica.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto retirándole el cáracter de sociedad anónima á la «Fábrica Nacional de Tabacos»,

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Resultando de los precedentes informes que la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Tabacos", se encuentra en liquidación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de Noviembre 19 de 1888, por el cual se aprobaron los estatutos de la Sociedad "Fábrica Nacional de Tabacos", asi como los de 1º de Diciembre de 1891 y 24 de Marzo de 1897, aprobatorios de las reformas introducidas en los mismos, quedándole, por lo tanto, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal Sociedad Anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto estableciendo el concurso para la provisión de cátedras en los Establecimientos de enseñanza secundaria, normal y comercial.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Habiendo una reciente experiencia demostrado la inconveniencia de mantener el actual sistema de provisión de cátedras, que no proporciona al Gobierno elementos de juicio suficientes para designar con acierto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las cátedras que en lo sucesivo vacaren en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos Comerciales, serán provistas previo conocimiento de las condiciones de competencia, moralidad y dedicación de los aspirantes.

Art. 2º Mientras no se dicte el Reglamento General de Concursos, la provisión se arreglará á las siguientes bases:

a.) La Dirección del respectivo Establecimiento, junto con la comunicación al Ministerio, hará pública la vacante inmediatamente de producida y llamará por quince dias á concurso á los efectos de la inscripción.

b.) — Los aspirantes se inscribirán en Secretaria, con mención de su edad, filiación, nacionalidad, títulos y antecedentes en las tareas de la enseñanza en general. No serán admitidos á la inscripción, los menores de edad y, en las cátedras de idioma nacional, historia y geografía argentinas é instrucción cívica, los que no justificaren ser ciudadanos argentinos.

c)—Dentro del mismo plazo, el Ministerio designará en número de cuatro las personas que han de constituir la mesa examinadora, pudiendo elejirlas de entre el cuerpo de inspectores, docente ó administrativo del mismo ú otros establecimientos nacionales de instrucción, ó cualesquiera otras fuera de ese personal, teniendo solamente en vista las mayores seguridades de la prueba.

La mesa será siempre presidida por la autoridad superior del Establecimiento, en calidad de presidente nato del tribunal de concurso.

d) Dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo señalado, la Dirección fijará día y hora para el concurso, en cuyo acto se llamará á los candidatos por órden de inscripción.

La prueba versará sobre:

1º Una pregunta de los respectivos programas, hecha por el Presidente, de una bolilla que la suerte designe.

2º Una pregunta de los respectivos programas, hecha por el examinador que la suerte designe.

3º Metodología especial de la materia del exámen, lo que consistirá en una exposición del método de enseñanza de la referida materia y su crítica.

e) El exámen de idiomas consistirá en lectura, traducción, analisis, composición y ordenación en su caso, de cualquier texto del correspondiente idioma. Si se tratara de lenguas vivas, la prueba será rendida en el mismo idioma, salvo la exposición sobre metodología que siempre lo será en el nacional.

f) El exámen de literatura comprenderá el de idioma nacional y versará no solo sobre los programas respectivos, sinó que consistirá también en una breve composición escrita sobre cualquier tema de libre designación de la mesa.

g) Las mesas deberán exijir la aplicación práctica de los conocimientos expuestos en el exámen, toda vez que la naturaleza de la materia asi lo requiriera, para cuyo efecto deferirán la prueba práctica para otro día, con citación para el aula, gabinete, laboratorio, taller, etc. que corresponda.

h) El mínimun de tiempo de cada exámen será de una hora.

i) Terminada la prueba de todos los aspirantes, los vocales de la mesa designarán de entre ellos su secretario y votarán separada y reservadamente.

1º Por la suficiencia ó insuficiencia de cada uno de los candidatos.

2º Por el número de órden que corresponda á cada uno de los declarados suficientes. Los números de órden son *uno, dos y tres*, sea cualquiera el de suficientes.

j) A los efectos del precedente inciso, cada vocal se hallará provisto de bolillas numeradas, con las cuales se votará en forma que garantice el secreto del voto particular. El número de mayoria hará el ordinal de clasificación. Sólo el número *uno* da derecho *ipso facto* á la designación ejecutiva, bajo las reservas impuestas en el art, 3º.

k) Si dos ó más examinados obtuviesen el número *uno*, el tribunal decidirá entretodos. Si la votación arrojase igual resultado, el Ministerio decidirá en su oportunidad. Si nadie obtuviese dicho número ó fuesen todos declarados insuficientes, el Poder Ejecutivo hará libremente la designación. Lo mismo se procederá cuando nadie ó uno solo se hubiese presentado á la inscripción.

l) En cualquier caso, la autoridad superior del Establecimiento, dará cuenta al Ministerio elevando testimonio de las actas de exámen, con mención de las circunstancias del acto, condiciones personales de los examinados, etc. El resultado de las pruebas y el acta respectiva se mantendrán en reserva hasta despues de verificada por el Poder Ejecutivo la confirmación ó la designación.

Art. 3º La adquisición de una cátedra por concurso, no dá derecho á su propiedad hasta después de dictada durante un año escolar íntegro, en cuyo caso, previa confirmación definitiva, se torna irrevocable, salvo causa posterior inhabilitante, mala conducta, caducidad penal, por ley ó reglamento ó supresión legislativa.

Art. 4º En caso de supresión indeterminada de una cátedra entre otras similares, la supresión deberá recaer sobre la que no hubiese sido obtenida por concurso.

Si la supresión debiese recaer forzosamente sobre la obtenida por concurso, la primer vacante de la misma asignatura en cualquier Establecimiento Nacional de instrucción, corresponderá al profesor suprimido. La División de Instrucción Pública llevará un libro de inscripciones á estos efectos.

Art. 5º Si alguno ó algunos de los vocales de la mesa examinadora, no se presentaran al acto del concurso, el Rector ó Director postergará el dia de la recepción de las pruebas, comunicándola al Ministerio á los efectos del caso.

Art. 6º Transcurrido el año escolar á que hace referencia el Art. 3º, la Dirección del

Establecimiento informará sobre las condiciones de autoridad y capacidad para la enseñanza, á los efectos de la confirmación definitiva.

Art. 7° La falta de citación á que se refiere el inciso 1° del Art. 2°, anulará el concurso, toda vez que otro interesado se querellase con justicia y asi lo pidiere al Ministerio á objeto de tomar parte en él.

Art. 8° Los actuales profesores de los Establecimientos Nacionales de Educación, podrán solicitar concurso á los efectos de la confirmación de sus respectivas cátedras, y acojerse á los beneficios del presente decreto, quedando exceptuados de esta disposición los que tengan cinco ó más años de servicios en las que al presente desempeñan, cuya propiedad se les reconoce, así como el derecho de acojerse á los beneficios á que se refiere el artículo siguiente.

Art. 9° Solicítese del Honorable Congreso autorización para aumentar en un 30 % por cada cinco años de ejercicio, los emolumentos de los profesores por concurso, como asi mismo, un sobresueldo de exámenes, de los derechos correspondientes, en proporción á su existencia á tales actos.

Art. 10. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando el personal docente de la Escuela Normal de Profesoras N°. 2 de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

A fin de organizar el personal docente de la Escuela Normal de Profesoras N° 2, de la Capital, con arreglo á lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente y con sujeción al Decreto de 16 de Enero proximo pasado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda organizado el personal docente de la Escuela Normal N° 2 de Profesoras de la Capital, en la forma siguientes:

Directora y Profesora de Pedagogía en 5° año y de Crítica Pedagógica, Señorita Angela G. Menendez.

Vice Directora y Profesora de Pedagogía en 1° y 2° años, Señorita Dolores de las Carreras.

Prefesora de Pedagogía, en 3° y 4° años, Señorita Dolores de las Carreras.

Profesoras de Idioma Nacional, Señoritas Helena Zala, Angelica Barry, Ana Manthe, Marcela Salabert y Señora Celestina F. de Frutos.

Profesoras de Historia Argentina, Señorita Maria Teresa Moreno y Señora Genoveva G. de Gorvea.

Profesoras de Geografía Argentina, Señoritas Emma Gonzalez y Laura Costa.

Profesoras de Matemáticas, Señoritas, Carolina Lucadamo (dos cátedras) Celina, Barraza, Irene Tello y Amalia Mañe.

Profesoras de Ciencias Naturales, Señoritas María E. Diaz (dos cátedras), Celina Laut (dos cátedras) y Bárbara Manthe.

Profesores de Caligrafía, Señor Fernando Berghman é Inés Recalt.

Profesoras de Pedagogía, Señoritas Inés Recalt, Rosaura Pazo y María J. Morel.

Profesoras de Historia y Geografía General, Señoritas Aurora Morales y Mercedes Santamarina.

Profesora de Instrucción Moral y Cívica y Derecho Politico, Señorita Angela G. Menendez.

Profesoras de Dibujo Lineal y de Mapas, Señora Modesta S. de Salas y Ana M. Dobat.

Profesoras de Francés para ambos Departamentos, Señoras Carolina L. de Argerich (dos cátedras), Isabel Bonnecaze y Señorita Maria Nicolás.

Profesor de Filosofía, Doctor Jorge Mirey.

Profesoras de Música, Señoras Enriqueta V. de Domenech, Isabel M. de Escalante y Señorita Teresa Barabino.

Profesoras de Labores para ambos Departamentos, Señora Laura R. de Mendonça y Señorita Mercedes Soto.

Profesoras de Ejercicios Físicos, Señoritas Dolores Bóveda, Aurora Morales y Ana Lewis.

Profesora de Dibujo Natural, Señorita Magdalena Arellano.

Profesora de Inglés, Sra. Carolina H. de Suarez.

Profesores de Trabajo Manual, Sr. Cásio Basaldúa y Elena Basaldúa.

Profesoras de Economía Doméstica, señoritas Margarita Belmonte y Rosa Herrero.

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Srta. Amalia Mañé.

Sub-Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Srta. Catalina Souberant.

Profesoras de Grado, Srtas. María Pontiggia, Ana Baez, Melanie Pefaure, Beatriz Gandolfi, Elisa Arrieta, Elisa Manés, Zulema Gomez y María Atilia Canetti.

Profesora de Dibujo Natural, Srta. Magdalena Arellano.

Profesora de Labores, Srta. Paulina Gerosa.

Profesora de Corte y Confección, señorita Isabel Granotich.

Profesora de Moral y Urbanidad, señorita Helena Zala.

Art. 2° El sueldo de la Profesora de Grado Señorita María Atilia Canetti, se imputará al Inciso 17, Item 3 del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública y se liquidará á contar desde el 1° de Marzo

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Profesores de Instrucción Cívica y Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Instrucción Cívica en el Colegio Nacional de la Capital (Casa Central), al Doctor Tomás R. Cullen.

Art. 2° Nómbrase para el mismo Establecimiento y con caracter de interino, Profesor de Ejercicios Físicos, al Señor Alfredo Weber.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA
O. MAGNASCO

Decreto nombrando profesor de Latin en el Colegio Nacional del Uruguay, al Sr. Don Blas Lavergne.

Buenos Aires, Enero 28 de 1899.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Latín en el Colegio Nacional del Uruguay, al Sr. Blas Lavergne.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto acordando el retiro al Sub-Teniente D. Edmundo Peixoto.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N°. 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1° Declárase en situación de retiro al Sub-Teniente Don Edmundo Peixoto, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 8 años y 3 dias.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto nombrando dibujantes en la Sección Técnica de Construcciones,

Buenos Aires, Febrero 24 de 1899.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Dibujante 1° de la Sección Técnica de Construcciones, al Dibujante 2° D. Pedro Roy y para llenar la vacante dejada por este, á D. Lucio Vago.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto acordando una pensión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1899.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señora Celina B. de Brown, viuda del Capitán D. José M. Brown, la pensión correspondiente á la cuarta parte del sueldo de que gozaba su causante, de acuerdo con lo prescripto en el art. 21, Inciso 1° de la Ley del 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto acordando el retiro al Teniente Coronel D. Natalio A. Diana.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel Don Natalio A. Diana,

aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 39 años, 7 meses y 13 días.
Art. 2º Comuníquese etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando Delegado ante la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Habiendo solicitado la Sociedad Rural Argentina el nombramiento de un delegado del Gobierno de la Nación, para que forme parte del tribunal que ha resuelto constituir con el objeto de que juzgue los trabajos que se presentan al concurso de marcas y señales para ganado, á que acaba de convocar.

El Presidente de la República—

DECRETA;

Art. 1º Nómbrase al Sr. Director de Agricultura y Ganadería, D. Ronaldo Tidblom delegado del Gobierno de la Nación, en el tribunal constuido por la Sociedad Rural Argentina, para juzgar los trabajos sobre marcas y señales para el ganado que le sean presentados, en el concurso á que ha llamado dicha asociación.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando miembro de la Junta de vigilancia de la exportación maritima de ganados.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Habiendo manifestado el Sr. F. Dorman, que no le es posible aceptar el cargo de miembro de la Junta de vigilancia de la exportación marítima de ganados, creada por decreto de 19 de Enero del corriente año

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de dicha Junta en reemplazo del Sr. F. Dorman, al Sr. Antonio M. Delfino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto dejando sin efecto un contrato para la explotación de bosques en el Chaco.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente relativo al contrato para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco, celebrado con los Sres. Dreyfus Fréres y Cª y resultando;
Que dicho contrato fué aprobado por decreto de fecha 26 de Octubre de 1891 y que á pesar del tiempo transcurrido los interesados no han cumplido con las obligaciones en él establecidas, por el cual debe hacerse efectivo el pago de la multa, según lo dispuesto en el artículo 10 del mismo, atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el contrato celebrado con los Sres. Dreyfus Fréres y Cª. para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que entable las acciones tendentes á hacer efectivo el pago de la multa que establecía el artículo 10 del referido contrato.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en el Chaco.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente relativo á la concesión de ochenta mil hectáreas para colonizar otorgada á los Sres. A. W. Brown y Cª en el Territorio del Chaco y resultando:
Que los Sres. Hume Hnos, en representación de los concesionarios y sin justificar en forma su personería, se presentaron acojiéndose á la ley núm. 2875; sin que éstos hayan concurrido posteriormente a tomar la intervención que les correspondia en este expediente, ni practicado la mensura de su concesión y considerando:
Que regida la concesión de los Señores A. W. Brown y Cª. por la ley de 19 de Octubre de 1876, resultaria que los concesionarios no han dado cumplimiento á las obligaciones de su contrato y que si prescindiendo de la falta de personería de los Sres Hume Hnos. se considerara á los Sres. A. W. Brown y Cª, como acojidos á la ley Nº 2875, estableciendo el art. 10 de la misma la obligación de efectuar la mensura dentro del término improrrogable de quince meses, á contar desde la fecha de su promulgación y no habiendo sido ésta efectuada, á pesar del tiempo transcurrido, corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de la precitada ley, dejar sin efecto el contrato celebrado con los Sres. A. W. Brown y Cia. Por estos fundamentos, de acuerdo con los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de ochenta mil hectáreas para colonizar, otorgada á los Sres. A. W. Brown y Cia. en el Territorio del Chaco y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto concediendo un título de propiedad en la Colonia Conesa.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente en el que Don Ignacio Machin, solicita título de propiedad de los lotes urbanos Nos 1, 2, 5 y 6 manzana N de la colonia Conesa y

RESULTANDO:

Que en los mencionados lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población impuestas por el artículo 92 de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y abonado el importe total de su precio, atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Ignacio Machin, el título de propiedad correspondiente á los solares Nos. 1, 2, 5 y 6 de la manzana N de la colonia Conesa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando la licitación para la provisión de carne, verdura etc. al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este exediente relativo á la licitación efectuada en la Dirección de Inmigración en 9 de Diciembre de 1898, para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1899, de carne y verduras, pan y víveres secos y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en 9 de Diciembre del año ppdo. en la Dirección de Inmigración para la provisión de carne, verdura, pan, y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año corriente y acéptanse las propuestas signiente:
La de Don Manuel Bas, que se compromete á suministrar la carne y verdura á razón de (0,139 $) ciento treinta y nueve milésimos de pesos m/n por cada kilo; la de Don Jozé Novais, que se compromete á suministrar el pan á razón de ($ 0,135) cien to treinta y cinco milésemos de pesos m/n por cada kilo y la de Don Agostino Ferraro, que se compromete á suministrar el café Brasil á sesenta centavos el kilo, el azúcar tucumana de 1ª á treinta y siete centavos el kilo, el arroz bremen á veinte y tres centavos el kilo, fideos amarillos á veinte y dos centavos el kilo, y los porotos chilenos á doce centavos el kilo.
Art. 2º Los Srs. Manuel Bas, José Novais y Agostino Ferraro, cuyas propuestas son aceptadas, deberán aumentar el depósito de garantía hasta el 10 °/o diez por ciento sobre el valor calculado en efectivo ó títulos nacionales, debiendo devolverse á los demás licitantes los certificados de depósito que corren agregados á este expediente y vuelva á la Dirección de Inmigración, á sus efectos y para que celebre con los Sres. Bas, Novais y Ferraro los contratos respectivos.
Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Por resolución de fecha 27 del corriente, se nombra Guarda Costa de la Aduana de Concordia, en reemplazo de Don Gualberto Sanabria, al ex-agente del Servicio Aduanero, Don Pedro Ortiz.

Por resolución de fecha 27 del corriente, se nombra Sargento de los Boquetes de la Cordillera, en reemplazo de Don Pascual Molli, á Don Samuel Lavalle, quién deberá prestar sus servicios como Contramaestre del Vapor Neuquén.

Se manda entregar por Tesorería General á los Sres. Pini y Rivolta la suma de $ m/n 145. 82, importe de materiales suministrados á la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital.

Se manda pasar al Procurador Fiscal, para que haga valer los privilegios del Fisco, en el concurso Cerviño, García y Berquerán, deudores por impuestos.

Se manda entregar por Tesorería General al Sr. J. Levallois la suma de $ oro 18. 13, por derechos abonados demás.

Se manda entregar por Tesorería á los Señores Juan G. Sieré y Cía. la suma de $ m/n. 56. 22, importe de derechos oblados demás, en concepto de impuestos Internos.

No se hace lugar al pedido de exoneración de la pena impuesta al empleado de la Aduana de la Capital M. E. Gamarano, con motivo de irregularidades cometidas en el depósito de inflamables "Barraca Passo".

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente relativo á la concesión de 80,000 hectáreas otorgada para colonizar en el Territorio del Chaco á D. Pedro Bartneche y resultando:

Que el concesionario no ha pagado la cuota al contado ni firmado las letras respectivas y atento á lo informado,

SE RESUELVE:

Declárase comprendida la concesión de 80,000 hectáreas para colonizar en el Territorio del Chaco, otorgada á D. Pedro Bartneche, en lo dispuesto por el art. 1º, inciso 3, del decreto del 9 de Enero ppdo. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

FRERS.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Órden General Nº 59.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

RELEVO DE CARGO DE UN CIRUJANO—REVISTA DE COMISARIO DE SENTENCIA

Por resolución superior de 24 del corriente, se ha concedido al Cirujano de División Dr. Eulogio Fernandez el relevo del cargo de Jefe del servicio sanitario de la División del Centro, pasando á revistar en la Plana Mayor Inactiva y debiendo ser reemplazado dentro del personal de sanidad de dicha División.

Debiendo tener lugar la revista de comisario por el mes próximo, se ordena.

Art. 1º Los cuerpos que componen la guarnición de la Capital, pasarán la revista de presentes en sus respectivos cuarteles el dia de mañana 1º de Marzo á las 6 a. m.

Art, 2º Los señores Jefes y Oficiales de la distintas Planas Mayores y Lista de Guerreros del Paraguay, pasarán la revista de presentes en el Detall General del Ejército, en los dias 1º al 5 inclusive.

Art. 3º El cuerpo de Sanidad Militar y el personal del Hospital, se encontrarán á la hora antes determinada, en sus respectivos locales, á fin de pasar en ellos la revista.

Art. 4º Nómbrase interventor para dicho acto, al Señor Coronel D. Floro Latorre, teniendo como ayudante al Capitán D. Manuel Acevedo.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 23 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia recurrida del Consejo de Guerra, que condena al Sub-teniente Don Domingo Yañez, de la Plana Mayor Pasiva, á la pena de seis meses de prisión, contados desde el día en que quedó ejecutoriada, por el delito de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Febrero 28 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. José Bruzzone y D. Benjamin Matoso.

P. A.
José Benavidez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General núm. 40

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Licencias.—Se conceden, por enfermedad, quince dias al Alferez de Navio D. Pedro Padilla, del "Patria", y durante este tiempo pasará á relevarlo, en comisión, el Alferez de Fragata D. Wenceslao Calero.

Se conceden veinte dias, para que atienda á su salud, al 2º Comandante del "Patria", D. Adolfo Archel, pasando á relevarlo por el mismo tiempo y en comisión, el Teniente de Navio don Diógenes Aguirre.

Disposiciones varias.—La Escuela Naval se sujetará á las disposiciones contenidas en la órden del dia Nº 39, referente á la planilla exedente y personal que debe darse de baja.

El Alférez de Fragata Clodomiro Urtubey, se incorpora á la Estación de Torpedos del Tigre.

Todo lo que, se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 217 %

Total recaudado en el dia 27 de Febrero de 1899

Recaudado en curso legal... $	90.395.16
Su equivalente en oro	41.656.75
Recaudado en oro sellado...	108.065.73
Total á oro..........	149.722.48
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	3.391.065.76
Su equivalente en oro......	1.547.832.74
Recaudado en oro sellado...	1.573.459.75
Total á oro............ ...	3.121.292.49
Recaudado en curso legal..	99.018.66

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	3.432.024.10
Su equivalente en oro	1.308.242.79
Recaudado en oro sellado...	897.793.43
Total á oro...........	2.206.036.22
Recaudado en curso legal..	23.351.60

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	915.256.27
Recaudado en curso legal..	75.667.06

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	7.298.357.84
Su equivalente en oro	3.425.181.23
Recaudado en oro sellado...	3.556.677.62
Total á oro..........	6.981.858.85
Recaudado en curso legal...	272.175.04

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	6.972.338.91
Su equivalente en oro......	2.644.632.27
Recaudado en oro sellado..	2.143.962.64
Total á oro	4.788.594.91
Recaudado en curso legal..	62.463.11

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	2.193.263.94
Recaudado en curso legal..	209.712.93

Tipo oficial del oro 215.50 %

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	68.986.44
" " en curso legal..	266.550.62

Tipo del oro para hoy 1º á 216 %

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

AVISO DE LICITACION

Estando autorizada la Jefatura para comprar por Administración el calzado que se necesita para el uniforme de invierno del personal de la Repartición, según decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., se llama á licitacion verbal para la provisión de:

2500 pares de botines
1200 " " botas para agentes
600 pares de botines para bomberos.
80 " " " de baqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correo.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este Departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Sabado 4 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado, dará garantias en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura, por una cantidad que alcance al 5 % del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Juan M. Oyuela,
Comisario de Ordenes.

M. 4.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISOS DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante el término de treinta dias para efectuar la conducción de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo desde Mendoza á San Cárlos y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1899. —*L. Peluffo.*

M-2

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO:

Por Resolución de la Contaduría Gral. de la Nación y de conformidad con lo que establece el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias, al ex-Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Misiones y ex-Espendedor de Sellos en Resistencia, D. Enrique Cuevas, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.484, 10 m/n por la cual ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría General, Febrero 21 1899.

Los Secretarios.

M-14

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex-Auxiliar de la Oficina Inspectora de animales en pié don José Morera, para que ingrese en Tesorería General la suma de diez pesos moneda nacional, saldo que quedó adeudando por un pasaje que le acordó el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1898.

Contaduría General Febrero 24 de 1899.

Los Secretarios.

M. 14.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha, por la Junta de Administración de esta Oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos de las leyes que á continuación se expresan:

LEY 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100, N°s 31, 316, 489, 505, 520, 525, 582, 619, 635, 825, 1.639, 1697, 1705, 1767, 1863.

Serie B de $ 500, N°s 48, 54, 78, 185, 269, 387.

Serie C de $1.000 N°s 213, 238, 284, 289, 530, 775, 778.

Atrasados

Série A de $ 100, N°s 1.208, 605, 773, 791, 824, 840, 864, 1.060, 1.088, 1.200, 1.214, 1.350, 1.582, 1.641, 1.710, 1.834, 1.859.

Serie B de $ 500 N°s 184, 196, 217, 261, 268, 307, 386.

Serie C de $ 1.000 N°s 110, 149, 229, 269, 298, 743. 744.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Série A de $ 100 N°s 69, 233, 321, 379, 448, 484, 506, 530, 615, 660, 720, 815, 965, 975, 978, 1.001, 1973, 2153, 2.294, 2.332, 2.344, 2.404, 2.408, 2.503, 2.525, 2.551, 2.589, 2.610, 2.637, 2.676, 2.736, 2.756, 2.842, 2.847. 2.947, 3.002, 3.074, 3 086, 3.495, 3.516, 3.776, 4.036, 4 124, 4.340, 4.352, 4.369, 4.433, 4.495, 4.508, 4.538, 4.666, 4 763, 4.808, 4.863, 4.943, 4.987, 5.000, 5.045, 5.081, 5.168, 5.191, 5.221, 5.262, 5.269, 5.347, 5.540, 5.560, 5.660, 5.695, 5.741, 5.824, 5.892, 5.962, 5.969, 5.972, 6.069, 6.122, 6.135, 6.198, 6.243, 6.249, 6.309, 6.356, 6.427, 6.561, 6.589, 6.591, 6.611, 6.616, 6.663, 6.679, 6.718, 6.737, 6.775, 6.776, 6.849, 6 870, 6.919, 6.963, 6.970, 7.107, 7.149, 7.206, 7.276, 7.362,

Serie B de $ 500 Nº 23, 177, 207, 360, 377, 456, 618, 690, 708, 744, 748, 900, 933, 1.007, 1.021, 1.081, 1.151, 1.155, 1.174, 1.263, 1.319, 1.341, 1.355, 1.391, 1.421, 1.448, 1.491, 1.514, 1.532, 1.553, 1.555, 1.589, 1.602. 1.692, 1.705, 1.722, 1.809, 1.831, 1.880, 2.000, 2.076, 2.137, 2.160, 2.166, 2.190, 2.307, 2,344. 2.397, 2.429, 2.436, 2.441, 2.537, 2.635, 2.664, 2.737, 2.740, 2.742, 2.745, 2.765, 2.784, 2.811, 2.828, 2.894, 2.947 3.037, 3.059, 3.109, 3.112, 3.138, 3.252, 3.313, 3.318, 3.326, 3.358, 3.387, 3.462, 3.475, 3,536, 3.552, 3.577, 3.693, 3.754, 3.779, 3.788, 3.801, 3.808, 3844.

Serie C de $ 1.000, N°s 38, 55, 113, 159, 183, 187, 357, 359, 433, 453, 602, 767, 777, 839, 987, 989, 1.112, 1.167, 1.355, 1.451, 1.605, 1.726, 1.807, 2.047, 2.107, 2.168, 2.205, 2.212, 2.412, 2.415, 2.554, 2.569, 2.646, 2.652, 2.840, 2.855, 2.907, 2.967, 2.977, 3.031, 3.064, 3.217, 3.261, 3.318, 3.341, 3.358; 3.504, 3.601, 3.615, 3.629, 3.661, 3.683, 3.729, 3.772, 3.789, 3.794, 3.862, 3.902, 3.941, 3.953, 4.250, 4.289, 4.345. 4.367, 4.386, 4.463, 4.474, 4.486, 4.621, 4.710, 4.756, 4.796, 4.799, 4.823, 4.861, 4.896, 4.954, 4.963, 4.974, 5.001, 5.008, 5.015, 5.091, 5.141, 5.142, 5.195, 5.246, 5.261, 5.275, 5.319, 5.332, 5.345, 5.382, 5.422, 5.428, 5.451, 5.463, 5.652, 5.666, 5.708, 5.746, 5.855, 5.948, 5.970.

Serie D de $ 5000, N°s 31, 226, 362, 390, 409, 461, 571, 676, 745, 786, 805, 847, 868, 910, 930, 949, 978, 1.020, 1.175, 1.182.

Atrasados

Serie A de $ 100, N°s 96, 135, 177, 247, 253, 277, 323, 369, 424, 503, 617, 675. 726, 873, 882, 889, 890. 908, 909, 912, 961, 1,000, 1,017, 1113, 1.165, 1.189, 1.195, 1.209, 1.255, 1.284, 1.287, 1.411, 1.456, 1.470, 1.481, 1.511, 1.561, 1.640, 1.679, 1.680, 1.723, 1.728, 1.750, 1.821, 1.882, 1.990, 2.206, 2.273, 2.295, 2.442, 2.443, 2.563, 2.601, 2.603, 2.639, 2.677, 2.787, 2.809, 2.818, 2.854, 2.871, 2.916, 2.952, 2.958, 2.992, 3.076, 3.080, 3.087, 3.094, 3.104, 3.106, 3.134, 3.289, 3.316, 3.320, 3.381, 3.527, 3.603, 3.607, 3.641, 3.645, 3.711, 3.801, 3.885, 3.932, 3.985, 4.042, 4.061, 4.128, 4.476. 4.578, 4.585, 5.017, 5.083, 5.136.

Serie B de $ 500, N°s 34, 65, 115, 183, 230, 270, 276, 293, 375, 435, 457, 459, 544, 624, 816, 1.131, 1.180, 1.198, 1.204. 1.426, 1.501, 1.521, 1.545, 1.601, 1.613, 1.694, 1.710, 1.759, 1.789, 1.797, 1.893, 1.894, 1.900, 1.935, 1.939, 1.943, 1.947, 1.953, 1.960, 1.974, 2.152, 2.173, 2.216, 2.276, 2.287, 2.321, 2.334, 2.355, 2.374, 2.504.

Serie C de $ 1.000 N°s 152, 206, 301, 361, 643, 652, 669, 695, 721, 744, 886, 932, 965, 1.057, 1.065, 1.176, 1.349, 1,416, 1.428, 1.440, 1.493, 1.521. 1.541, 1.585, 1.625, 1.684, 1.771, 1.838, 1.841, 1.849, 1.853, 1.866, 1.925, 1.959, 2.320, 2.459, 2,474, 2.540, 2,579, 2.627, 2.691, 2.761, 2.795, 2.813, 2 837, 2.842, 3.624, 3.655, 3.699, 3.876, 3.880, 4.037, 4.204, 4.338, 4.364, 4.401, 4.419, 4.439, 4.552, 4.774, 4.858, 4.887, 4.992, 5:007, 5.066, 5.092, 5.190, 5.203, 5.342, 5.465.

Serie D de $ 5.000 N°s 105, 232, 233, 369, 417, 421, 591, 640.

El pago de estos títulos, asi como la renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, en los primeros diez dias del próximo mes de Marzo, de 11 a. m. á 3 p. m.

Febrero, 22 de 1899.

El Secretario.

M-10.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias al ex-Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones doctor Alberto Quiroga para que levante el cargo que por la suma de $ 843,33 se le ha formulado, y á los ex-Jefes de Correos y Telégrafos de San Luis don Leopoldo Yañiz y Enrique Werner para que levanten los cargos: el primero por la suma de $ 2.558,67 que recibió para pago de inválidos y pensionistas por diversos meses del año 1893, y el segundo por la suma de $ 6.035,32 para igual concepto y por los mismos meses que el anterior.

Contaduría General de la Nación—Febrero 23 de 1899.

Los Secretarios

10-M

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, titulo IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que esta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince

dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustin M. Noailles, Secretario.

M-28.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 % del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no los considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el dia 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasí crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho.
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros.
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de Ley para la provisión de los artículos que se detallan á continuación destinados á la confección de vestuario para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración. Serán abiertas por el Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados, el dia 7 de Marzo próximo á la 1. p. m.; quedando á cargo del Director el derecho de rechazar aquellas que no reunieran las condiciones establecidas.

El pago será al contado una vez expedido el conforme de la Dirección de la Penitenciaría y hecha la liquidación por Contaduria por cuenta y orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

1500 metros de paño gris azul de 1.40 ancho
3912 " lienzo tablón de 0,80 de ancho.
30 gruesas de hormillas blancas.
15 " " " negras.
55 docenas carreteles de hilo negro nº 50
100 " " " " blanco " 50
5 " " " " negro " 20
20 " " " " blanco " 20
4 gruesas de hebillas negras.
70 vaquillonas ciradas.
36 suelas santiagueñas.
36 kilos clavos de bronce.
1 1/2 resmas papel de lija nº 1 1/2.
1 1/2 kilo cera amarilla.
12000 ojalillos negros.
36 carreteles hilo negro de aparar nº 50
2 cajón clavos para tacos.
10 Litros de aguardiente.
1 Lata de aguarrás.
36 Paquetes semilla Nº 11.
2 Kilos percloruro de hierro seco.
2 " extracto de campeche.
500 Pares medias cortas "Galiote".
500 Frazadas de lana de 1.50 X 2 y de 1/800 de peso máximum.

Por datos, muestras y otros informes ocurrir á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias de 10 a. m. á 4 p. m. (dias hábiles).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899

R. D. Avendaño.
Secretario.

7-M.

Ministerio de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales y Boletines del Ministerio de Agricultura, las muestras del papel, formato, composición y grabados estarán á la disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Sub-secretaría del Ministerio, donde se les comunicará asi mismo las demás condiciones. Las propuestas se abrirán en la Secretaría el 6 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, debiendo venir ellas bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por quinientos pesos moneda nacional,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1899.

B. Decoud, Oficial Mayor.

7-M.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

M-30

Ferro-Carril Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

El acto de la licitación pública tendrá lugar el dia 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

La Administración.

24-M.

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

AFRICA—COSTA OESTE

Nº 198—Gran Bassa—Casco á pique—Se han recibido informaciones, fechadas 10 de Noviembre de 1898 del comandante John T. White del buque de guerra británico "Tartar" de que el casco á pique del vapor "Calabar" con los dos palos y la chimenea emergiendo yace en 6 1/2 brazas de agua, en marea baja sizigia al Sud de la gran Bassa.

Desde el casco á pique se marca á la extremidad Oeste de punta Macdowell al N. 32º E. (mag) distante 13 cables y al más Norte de los cuatro pueblos de pescadores al S 56º E (mag.)

Posición aproximada Lat. 5º 53' 15" N. Long. 10º 04' 30" O. Variación en 1898; 19º O.

Véanse carta inglesa Nº 1364 y Africa Pilot part I 1890 pag 258.

(Not to Mar—Nº 2. Londres 1899.

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE

Nº 199-Islas Azores-Fayal-Rompeolas de Horta. Exhibición de una luz; retiro de una boya.—El gobierno Portugués ha notificado de que desde el 1º de Enero de 1899 se ha exhibido una luz fija roja desde una grua en la extremidad del rompeolas de Horta, isla Fayal.

Posición aproximada Lat. 38º 31' 55" N. Long. 28º 38' 05" O.

En la misma fecha ha sido retirada la boya á campana que exhibia una luz roja y marcaba la extremidad sumergida del rompeolas.

Véanse carta inglesa Nº 1940 y Africa Pilot, part I 1890, pag 39, suplemento 1896 pag. 6.

(Not to Mar Nº 10. Londres 1899.)

AFRICA COSTA OESTE

Nº 200—Rio Gambia—Valizamiento de la entrada al rio.—Con referencia al aviso Nº 86 de 1899 de esta Sección se han recibido informaciones ulteriores fechadas 28 de Noviembre de 1898, por la oficina de Colonias de que además de la instalación de la boya á campana en la entrada al rio se han hecho las siguientes modificaciones en el valizamiento del rio Gambia.

1º La boya Nº 1 del banco rojo (Red bank) ha sido definitivamente retirada. Posición aproximada Lat. 13º 39' 20" N. Long. 16º 48' O.

2º La boya del medio es una boya roja cónica fondeada más ó menos media milla al Oeste de su posición antigua aproximadamente en Lat. 13º 34' 10" N. Long. 6º 42' O.

3º—Boya African Knoll es una boya negra cónica, coronada por un asta y jaula, fondeada más ó menos dos cables al S. O. de su antigua posición, aproximadamente en Lat. 13º 34' N. Long 16º 36' 05" O.

4º—Boya interior; es una boya blanca cónica, coronada por asta y jaula aproximadamente en lat. 13º 30' 50" N. Long. 16º 35" O.

La numeración de las boyas ha sido suprimida.

Nota.—El servicio de los prácticos ha sido suprimido.

Véanse cartas inglesas Nºs 599, 608 y Africa Pilot part I, 1891, pág. 191.

(Not to Mar. Nº 11. Londres 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 201—Adriático—Islas de Briani—(Briani grande y Briani chico)—Punta Barbariga—Construcción de nuevos muelles.—Se han construido los siguietes muelles para atracar. En la isla "Briani Grande", cerca de Punta Pereda, un muelle que se extiende 68 metros al Sud, aproximadamente en Lat. 44º 55' 55" N. Long. 13º 44' 23" E. En punta Barbariga un muelle que se extiende 70 metros al S. 61º49' E. aproximadamente en Lat. 44º 58' 55" N. Long. 13º 44' 11" E.

Véanse carta inglesa Nº 202 y Mediterranean Pilot vol. III 1890.

(Kundm. f. Seef. Nº 25. Pola 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE, COSTA OESTE

Nº 202— Columbia inglesa—Estrecho de Haro—Exhibición de una luz en el arrecife Fiddle. (Violin)—El gobierno de los dominios del Canadá ha notificado de que el 2 de Diciembre de 1898 una luz dióptrica de VII órden ha sido exhibida en un faro erigido en el arrecife de Fiddle, canal principal (mayor) del estrecho de Haro. La luz es blanca fija, elevada 30 piés sobre pleamar y visible con tiempo claro á una distancia de 10 millas.

La luz se exhibe desde una torre cuadrada de madera, de 30 piés de altura, pintada de blanco, levantada sobre un muelle de cimiento de 7 piés de alto, erigida en la posición antigua, ocupada por la valiza del arrecife Fiddle. Posición aproximada Lat. 48º 25' 35" N. Long. 123º 17 25" O.

2)—*Bajio descubierto en el canal mayor.*—También informa de que el patrón del buque del gobierno canadense "Quadra", J. T. Wallron, denuncia la existencia de un bajío señalado por cachiyuyo y aguas estacionadas situado en el medio entre la isla Chain grande y el bajío Thames.

El bajío recién descubierto dentro del límite de las 5 brazas, tiene más ó menos un cable de extensión en la dirección N. 39º 23' O.—S. 39º 23' E. (mag.) y medio cable de ancho; la menor agua (4 brazas en bajas mareas sizigias) se halla en su extremidad Norte, desde la cual se marca á la valiza del arrecife "Lewis" al N. 14º O. (mag.) distante 3 3/4 cables y á la extremidad Sud de la isla Chain Grande al N. 68º E. (mag.)

Posición aproximada Lat. 48º 25' N., Long. 123º 17' 15" O.

Variación en 1899, 23º E.

Véanse cartas inglesas Nºs 2689, 2840, 577 y British Columbia Pilot 1898 pág. 87.

Not. to Mar. Nº 14. Lóndres 1899.

GOLFO DE MÉJICO

Nº 203. Estados Unidos. Arrecifes de Florida. Banco East Turtle, reemplazo de las boyas Hon and chickens por valizas. El gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 17 de Diciembre de 1898, de que una valiza ha sido erigida en el banco Este de "Turtle" canal de "Hank" La boya cónico-truncada que marcaba antes el banco, ha sido retirada.

Posición aproximada, Lat. 24º, 43', 10' N. Long. 80º, 56', 10" O.

Una valiza ha sido tambien erigida en el banco Hen y Chickens y la boya cónica que lo marcaba anteriormente ha sido retirada.

Posición aproximada Lat. 24º 55" 45" N. Long. 80º, 33' O. En ambas valizas se exhibirán luces.

Véanse cartas inglesas Nºs 659, 1217, 1097 1098, y West India. Pilot vol II 1897, págs. 558, 558.

Not. to Mar. Nº 17, Lóndres 1899.

AFRICA—COSTA OESTE

Nº 204 Rio San Pedro ó Ye Nombre adoptado. Con referencia al aviso Nº 45 de 1898 de esta Sección, se ha notificado posteriormente de que el nombre de "Highlan" river, en el aviso citado está equivocado: el rio es conocido ahora por rio "San Pedro" ó "Ye".

El nombre rio "San Pedro" ó "Ye" ha sido en consecuencia sustituido en lugar de "Highland river en las cartas, y el nombre "San Pedro R. y and shoals" que aparecía mas ó menos 3 millas al Oeste ha sido borrado.

Posición aproximada Lat., 4º 45' N. y Long., 6º 36' O.

Véanse carta Inglesa Nº 1362 y Africa Pilot part. I. 1890, pag. 286, suplemento 1896, pag. 31.

(Not. te Mar Nº 19, London 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE. COSTA ESTE

Nº 205.—Estados Unidos—Bahía de Delaware.—Boya retirada del Banco Sud.—Con referencia al aviso Nº 95 de 1899 de esta Sección, el gobierno de los Estados Unidos ha notificado posteriormente con fecha 24 de Diciembre de 1898 de que la instalación del buque-faro de "Overfalls", ha hecho innecesaria la boya roja á silbato automático Nº 4, por cuya causa esta ha sido definitivamente retirada.

Posición aproximada: Lat., 38º 49' N., Long., 75º 1' O.

Véanse cartas inglesas Nº 266, 2563 y Sailing Directions for the Principal Ports on the Est Coast of the United States 1882 pag. 150.

Not to Mar. Nº 20 Londres 1899.

GOLFO DE MÉJICO.

Nº 206 —Guatemala—Puerto Barrios—Farola--El Comandante del buque de guerra aleman "Geier", comunica que durante su permanencia en Puerto Barrios, no se encendia la luz roja fija en la cabecera del muelle.

Véanse cartas inglesas Nºs 763, 1573 y West India Pilot vol. I 1893 pag. 401.

(Avis. aux navig. Nº 2 Génova 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 207—España—Escollos Lozas—Valiza—En el escollo de más mar afuera de las " Lozas ", situados cerca de la costa, á la derecha, entrando al puerto de "Cartagena", ha sido construida una torre de mamposteria, de 5 m. 20 de altura, y forma ligeramente cónica, pintada á fajas blancas y negras, con la inscripción en letras negras "Las Lozas ".

Véanse cartas inglesas Nºs 1194, 1372 y Mediterranean Pilot vol. I 1894, pag. 108.

(Avis aux navig. Nº 503, Genova 1898).

AMÉRICA DEL SUD:—COSTA OESTE.

Nº 208—Estados Unidos de Columbia—Buenaventura—Rectificación de la posición de un bajo fondo—Los sondajes hechos por el buque de guerra italiano " Etna ", vienen á demostrar que el bajo fondo, está á unos 100 metros, al N. 74º 30' de la posición que se le asignaba en dicho aviso. Variación en 1898: 6º 5' Este.

Véanse carta inglesa Nº 2319 y South America Pilot, parte II, 1895, pag. 558.

(Avis aux navig. Nº 504—Génova 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 209.—Francia—Cambio del tipo de la boya de la extremidad Oeste del Banco Chico de Out Ruytingen.—La boya esférocónica que señalaba la extremidad Oeste del Petit banc d' "Out' Ruytingen" está reemplazada por una boya-valiza, grand modelo, pintada de negro, coronada por una grímpola cilíndrica que lleva el Nº 9. Posición aproximada: Lat: 51º 5' 25" N. Long; 1º 51' 43" E. Véanse carta inglesa Nº 1872 y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 311, Paris 1898)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899

P. A.
Luis A. Imperiale.

M-1

Tip. de la PENITENCIARIA NACIONAL.